

LA ESCUELA DE MINERÍA

Alberto Salamanca Trujillo



Colocación de la piedra fundamental para la construcción del edificio de la Escuela de Minería el 3 de julio de 1906. (Fotografía del archivo de la FNI) .

1900, Colegio Nacional de Minería y Oficina de Ensayos Metalúrgicos

Después de la revolución "Federal" de 1890, correspondió a la convención del novecientos reunida en Oruro, comprender que un país como Bolivia que tiene una formación geológica minera, debía contar con institutos técnicos. En esa virtud es que la Convención dictó la ley de 15 de enero de 1900, disponiendo la creación de un Colegio de Minería y Oficina de Ensayos Metalúrgicos en Oruro, al que dio ejecutoria el gobierno del general José Manuel Pando con Resolución Suprema de 29 de marzo de 1900.

Para efectivizar el funcionamiento de la mencionada Escuela, contrataron los servicios del Ingeniero Gustavo Baraczuch, con una asignación de seiscientas libras esterlinas abonables en mensualidades por el Tesoro Nacional por cinco años. Por otra parte, desembolsaron cuatro mil quinientos cuarenta y seis libras esterlinas para la adquisición de laboratorios, material didáctico y muebles en Europa.

No obstante los buenos auspicios de sus creadores, el Colegio no funcionó, y si más bien, rescindieron el contrato con el ingeniero Baraczuch previo pago de una indemnización de cuatrocientas libras esterlinas por falta de cumpli-

miento de contrato, hecho del que nunca se dio explicación.

Cuatro años después de la frustración del funcionamiento del Colegio creado por ley, el patricio orureño Doctor Francisco Fajardo R., Cancelario de la Universidad de “San Agustín” y Primer Rector de la Universidad “Autónoma” de Oruro, se dirigía al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública con un memorial pidiendo la vigencia de dicha resolución suprema en los términos siguientes:

“he de permitirme encarecer al señor Ministro, que es de inmediata utilidad la fundación en esta ciudad de una Escuela Nacional de Minería y Oficina de Ensayos Metalúrgicos, dándose de esta manera cumplimiento a la Resolución Suprema de 1900”.

Memorial que no tuvo respuesta, quedando con ese silencio postergado una vez más, el funcionamiento de la mencionada escuela.

Escuela Práctica de Minería

En el año 1905, la Universidad de “San Agustín” contaba con un nuevo Rector, el Doctor Rodolfo Soria Galvarro, quien insistiendo en el funcionamiento del Colegio de Minería ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuya cabeza se encontraba el Doctor Juan Misael Saracho, se dirigió a ese Despacho con un nuevo memorial con el siguiente texto:

“El Departamento de Oruro, que con tanto entusiasmo ha concurrido a formar los poderes públicos en nuestra actualidad política, espera ansioso que el gobierno del joven y ya ilustre Presidente de la República, Doctor Ismael Montes, establezca los Colegios de Minería y de Comercio, porque no cree que sea un ofrecimiento o una vana expectativa la creación de esos planteles tan necesarios para el progreso de este laborioso departamento /.../. Para la Escuela de Minas tenemos material que puede extraviarse o deteriorarse, por lo que conviene la compra o arrendamiento de un local para adecuarlo a esa Escuela y el nombramiento del maestro que ha de dictar el Primer Curso...”.

Memorial que esta vez fue atendido deferentemente por el Despacho Ministerial con una respuesta que en su parte saliente apunta:

“que su despacho está interesado porque los jóvenes bolivianos realicen estudios en materia de explotación de minas...”.

Junto a esta respuesta, expedía al mismo tiempo el Decreto de creación de la Escuela Práctica de Minería, para su funcionamiento en las ciudades de Oruro y Potosí, donde se debían formar los primeros cuadros de técnicos labo-
reros, agrimensura y beneficiadores de minerales, conforme al Reglamento aprobado por el Supremo Gobierno, el mismo que por su interés transcribimos in extenso:

“Ismael Montes M.

Presidente Constitucional de la República

Considerando:

Que, el Congreso Nacional ha votado en el presupuesto de la presente gestión, las partidas correspondientes para el funcionamiento de las Escuelas Prácticas de Minería, en las ciudades de Potosí y Oruro.

Que, es necesario dictar un Reglamento Orgánico sencillo, con carácter provisional, mientras se pueda establecer las bases seguras para el desenvolvimiento de las mencionadas Escuelas de Minería.

Que, para evitar sea ilusorio el establecimiento de las Escuelas de Minería, como ha sucedido en diversos ensayos anteriores, es indispensable darle carácter práctico limitado y que esté al alcance de una mediana preparación.

En uso de las atribuciones que confiere la Constitución Política del Estado, decreta lo siguiente:

Reglamento de las Escuelas Prácticas de Minería de Potosí y Oruro.

Art. 1. Se establece una Escuela Práctica de Minería en las ciudades de Potosí y Oruro.

Art. 2. La Escuela Práctica de Minería tiene por objeto, formar laboreros de minas y beneficiadores de metales.

Carácter y materias de enseñanza

Art. 3. La enseñanza que se da en la Escuela es gratuita, esencialmente práctica y los cursos durarán dos años para los laboreros de minas y dos años para los beneficiadores de metales, pudiendo asistir además de los alumnos las personas que deseen, con la licencia de la Junta Inspectora.

Art. 4. El curso de laboreros de minas comprenderá los siguientes estudios:

- a) Ensayo de oro, plata, estaño, cobre, plomo y carbón.
- b) Conocimiento de los criaderos metálicos del país y de las rocas en que se encuentran, o sea de la mineralogía minera.
- c) Explotación de minas, se referirá principalmente a la perforación de galerías, piques, manejo de herramientas y máquinas de perforar, explosivos y modo de usarlos, enmaderación, ventilación, fortificaciones y desagües de un laboreo y máquinas correspondientes; aparatos de extracción y acarreo de minerales para determinar la ley y calcular la cantidad de materiales que existen en una mina. Contabilidad Minera y Modo de llevarla.
- d) Mensuras.
- e) Dibujo especial y geometría práctica.

Los alumnos de este curso estarán obligados a practicar el tiempo necesario en una mina que designe el Director del establecimiento, debiendo obtener un certificado especial sobre aprovechamiento.

Art. 5. El curso de beneficiadores de metales comprende el estudio de los siguientes ramos;

- a) Ensaye y elementos de química aplicada a la metalurgia.
- b) Preparación mecánica.
- c) Metalurgia del oro, de la plata, del estaño, del cobre y del plomo.
- d) Dibujo y Geometría Práctica
- e) Mineralogía.

Art. 6. Los alumnos que hayan rendido satisfactoriamente los exámenes antedichos, ya sea en el curso de laboreo de minas, o en el de los beneficiadores de metales, recibirán diplomas de competencia firmados por el Presidente de la república y refrendado por el Ministro de Instrucción.

Art. 7. Cada año de estudio será completo y empezará y terminará como todo año escolar.

Del personal

Art. 8. Habrá en la escuela el siguiente cuerpo de profesores y empleados:

- Un director, que será también profesor de una asignatura y tendrá a su cargo el establecimiento de ensayos anexo a la Escuela.
- Un profesor de ensayos de química y metalurgia.
- Un profesor de explotación y mensuras de minas, geometría aplicada y preparación mecánica.
- Un profesor de Contabilidad Minera y encargado de la Contabilidad de la Escuela.
- Un regente de estudios y auxiliar.

Art. 9. El Director de la Escuela será nombrado por el Presidente de la república a propuesta de la Junta Inspectora respectiva.

Los demás empleados serán nombrados a propuesta del Director, con la aprobación de la misma Junta y por el Presidente de la república.

Art. 10. La Junta Inspectora se compondrá del Prefecto del Departamento, del rector de la Universidad o quien lo represente y del Director de la Escuela. Las atribuciones son de amplia vigilancia.

Del Director

Art. 11. El Director es el Jefe de la Escuela y están subordinados a él todo el personal de ella.

Art. 12. Sus atribuciones y deberes son:

1. Vigilar el estricto cumplimiento de los deberes de los empleados.
2. Visitar las distintas clases para informarse del estudio, de la enseñanza y del aprovechamiento de los alumnos.
3. Fijar la distribución del tiempo.

4. Hacer los gastos del establecimiento con arreglo al presupuesto y pasar con su visto bueno las cuentas al Contador, para que sean pagadas.

5. Pasar a la Junta Inspectora a principios de cada año, una nómina de los alumnos aprobados en los exámenes de admisión.

6. Proponer en la misma Junta la separación de alumnos cuando lo haga necesaria la mala conducta de ellos u otra causa grave.

7. Dar cuenta mensualmente a la Junta Inspectora del movimiento de la Escuela y pasarle un informe anual sobre su marcha.

8. Presentar a la expresada junta una nómina de los alumnos que han terminado sus cursos satisfactoriamente para que se les extienda el correspondiente Diploma.

9. Adoptar las medidas no especificadas en los números anteriores, que tiendan al mejor acierto de la enseñanza y al buen orden en el régimen económico y disciplinario del establecimiento en armonía con las instrucciones de la Junta Inspectora.

Art. 13. Dirigir el Laboratorio de Ensayes Metalúrgicos en la Escuela.

Del Sub-director

Art. 14. Corresponde al Sub-director, que será uno de los profesores.

1. Reemplazar al Director en caso de ausencia accidental.
2. Matricular a los alumnos que llenen el requisito exigido por el Reglamento y firmar las boletas de matrícula.
3. Llevar los libros de régimen interno de la Escuela.
4. Llevar la contabilidad y administrar los fondos que se le entreguen para los gastos del establecimiento, efectuándolos con arreglo al presupuesto y pagar las cuentas que se le presenten con el visto bueno del Director.
5. Entenderse directamente con los alumnos y pasar un parte mensual sobre la conducta, aplicación y aprovechamiento.
6. Vigilar al Regente de estudios y subalternos en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las instrucciones recibidas del Director.
7. Llevar un registro de los muebles, enseres y útiles del establecimiento y cuidar especialmente del aseo y la higiene.
8. Desempeñar todas las obligaciones que le encomiende el Director en relación con la naturaleza del cargo.

De los profesores

Art. 15. Son obligaciones de los profesores:

1. Hacer sus clases a la hora que le fija el Director según los planes de estudio y programas aprobados.

2. Llevar un registro en que debe anotarse la conducta, aplicación y aprovechamiento de los alumnos, debiendo pasarse al Director cada fin de semana un estado de las comisiones examinadoras en conformidad a la distribución que haga el Director.

De los inspectores

Art. 16. Corresponde al Regente de Estudios:

1. Ejercer una inspección sobre los alumnos y velar por la conservación del orden y aseo, a cuyo efecto permanecerá constantemente en la Escuela, no pudiendo ausentarse sin permiso del Director.
2. Pasar mensualmente al Sub-Director un estado sobre la conducta observada por los alumnos en sus respectivas secciones.

De los alumnos

Art. 17. Para ser alumno se requieren las siguientes condiciones:

1. Tener no menos de 15 años y no más de 20
2. Acreditar una buena conducta y no haber sido expulsado de algún establecimiento.
3. Tener salud y constitución física compatible con las tareas del establecimiento.
4. Poseer los conocimientos de la Escuela elemental o preparatoria.
5. Haber sido vacunado.
6. Tener una persona que responda por el alumno.

Art. 18. Los aspirantes deberán someterse a un examen de admisión en la primera quincena de diciembre de cada año en el cual deberán acreditar que reúnen todos los requisitos indicados en el artículo anterior.

Art. 19. Cuando la Escuela esté definitivamente en su propio local, se establecerá un pensionado sometido a un Reglamento especial, para proporcionar al alumno casa y comida por cuenta del Estado.

Art. 20. El fisco también proporcionará a los alumnos que sean de fuera de la ciudad, pasajes para su traslado en condiciones modestas y cubrirán los gastos que originen los viajes para los estudios prácticos en la mina y establecimientos metalúrgicos.

Del establecimiento de Ensayes Metalúrgicos

Art. 21. Anexa a la Escuela y bajo la dependencia inmediata del Director habrá un establecimiento de Ensayes Metalúrgicos para el servicio público y práctica de los alumnos. Un reglamento especial determinará todo lo que se refiere a esta sección.

Art. 22. ... (artículos transitorios) ...

Es dado en la ciudad de La Paz a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos cinco años.

(fdo) Juan M. Saracho

(fdo) Ismael Montes

(fdo) Villamil de Rada"

De la transcripción del Decreto Supremo Reglamentario que antecede, podemos inferir con claridad los objetivos con que el Estado creó la Escuela Práctica de Minería en las ciudades de Oruro y Potosí, cuya filosofía pragmática está en correspondencia directa con el grado de desarrollo de instrucción educacional en que se encontraba el país en ese entonces. Empero es justo reconocer que este primer pensum fue el instrumento básico para el desarrollo de la educación técnica en el país.

Con llamamiento a propuestas se designa al Director

Contando la escuela, a través del Decreto supremo Reglamentario con un plan de estudios y su respectivo reglamento que normaría el funcionamiento de las labores de enseñanza del flamante establecimiento, sólo faltaba dotarle de un Director, que fue provisto mediante un llamamiento a Propuestas, habiendo sido aceptada la presentada por el Ing. Augusto Umlauff.

El Ing. Umlauff, se presenta en la ciudad de Oruro a mediados del mes de agosto y visita a las primeras autoridades del Departamento: Prefecto y Rector de la Universidad, para luego ponerse a buscar un lugar donde podría funcionar la Escuela.

En ese afán visita varias viviendas y decide alquilar la casa de propiedad del señor Adolfo López, ubicada en la plaza "10 de Febrero" en la acera norte sobre la calle Adolfo Mier y Presidente Montes, por un canon de Bs. 180 mensuales por un lapso de dos años.

Adaptada la casa con varios ambientes, se dispone en ella una Dirección, aulas para alumnos, un taller de dibujo, laboratorio de química y un muestrario mineralógico.

Para su instalación recogen todo el material que había llegado de Europa en 1904, con destino al Colegio de Minería y Oficina de Ensayes Metalúrgicos, que desde entonces había quedado en custodia en los depósitos de la Prefectura y la Aduana Nacional.

Contratación de docentes y administrativos

Una vez instalados los muebles en los ambientes correspondientes: dirección, aulas, laboratorio de docimasia y museo mineralógico, el Director y la Junta inspectora contratan el siguiente plantel docente y administrativo:

Planta docente

Ing. Augusto F. Umlauff

Director con cátedra en las asignaturas de Química Elemental, Química Cualitativa y Cuantitativa; Nociones de Geo-

metría Analítica con atención del Laboratorio de docimasia, con un haber de Bs. 600.

Ing. Jorge Hohagen

Prof. de Trigonometría, Física y Jefe del Museo Mineralógico y Contador de la Escuela, con un haber de Bs. 350.

Ing. Felipe Marrou

Prof. de Aritmética, Álgebra, Geometría Descriptiva y del Espacio, con un haber de Bs. 300

Administración

Sr. Antonio Pool

Secretario – Regente y de Estudios, con un haber de Bs. 90.

Sr. Carlos Vargas

1er. Ayudante de Laboratorio con un haber de Bs. 50

Sr. Ramón Limache

Conserje de la Escuela, con un haber de Bs. 30

Estos primeros docentes con todos sus defectos y bondades fueron los artífices de la estructuración del primer instituto técnico en el país, que sirvió de base para la creación de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Convocatoria a inscripciones de alumnos

Habilitadas las dependencias de la Escuela, contratado el personal docente y administrativo, la Dirección y Junta Inspectora en la primera quincena del mes de noviembre convocan a la inscripción de alumnos a través de un aviso público.

Convocatoria que recibe una fría acogida por parte de la juventud estudiantil, revelando el poco o ningún interés por seguir estudios técnicos desconocidos en el país, pese a las facilidades que se les ofrecía para seguir una carrera y optar una profesión.

Actitud que alarmó a las autoridades de la localidad y en especial a la dirección de la Escuela, viéndose obligada a informar al Ministerio de Justicia e Instrucción, pidiendo a ese despacho tome a su cargo la Convocatoria e inscripciones de alumnos para la Escuela Técnica.

Los resultados de este programa fueron óptimos una vez que se registraron inscripciones de alumnos, cuya relación fue la siguiente.

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| 1. José Edmundo Peláez | 14. Mario Berástegui |
| 2. Jorge Illanez | 15. Octavio Flores |
| 3. Jorge Cañipa | 16. Carlos Dupleich |
| 4. José Beltrán | 17. Rafael A. Valda |
| 5. Jacinto Rodríguez | 18. Anacleto Irahola |
| 6. Julio Lora | 19. Luis Collazos |
| 7. Jose S. Mariscal | 20. Policarpio Medina |
| 8. Roberto Luna | 21. Melquíades Ortiz |
| 9. René Villalobos | 22. Lucio Cabezas |
| 10. Carlos Quintanilla | 23. Emilio Vásquez |
| 11. Andrés Guzmán Achá | 24. Enrique Renjel |
| 12. Fernando Quiroga | 25. Manuel M. Camacho |

13. Enrique Arteaga

Exámenes de ingreso

Para facilitar el ingreso de alumnos a la Escuela no se tomaron los exámenes mencionados, sino hicieron una revisión de conocimientos para conocer el nivel de preparación de los postulantes. Revisión que fue calificada por el tribunal de insuficiente y puesta en conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para introducir reformas transitorias en el Pensum y la creación de un Curso Preparatorio, previo a los estudios especiales, petición aceptada con la dictación de una Resolución Ministerial sólo vigente para 1906, y que con el devenir del tiempo se extendió hasta 1937.

Solucionados todos estos detalles se inauguraron las labores de la Escuela en la segunda quincena del mes de enero de 1906, con un acto sencillo y en presencia del Prefecto, Rector de la Universidad y de la Junta Inspectora, los que hicieron votos porque el éxito corone el esfuerzo de sus creadores. En la primera semana de clases los profesores advirtieron la falta de conocimientos de los alumnos en matemáticas y química de lo que informaron al Director, quién sugirió superar estas deficiencias intensificando estos conocimientos en cursos nocturnos. Proposición aceptada por los profesores con lo que dieron solución temporal al problema planteado.

Buscan un local propio para la Escuela

El Supremo Gobierno, empeñado en consolidar el funcionamiento de la Escuela autoriza al Director a buscar un local o un lote de terreno para su compra y construcción de ambientes adecuados para aulas, laboratorios, gabinetes, museo, biblioteca, internado, comedor y oficinas para la administración.

La Dirección en cumplimiento de las instrucciones recibidas dio publicidad al aviso siguiente:

“LOCAL PARA LA ESCUELA DE MINERÍA, ... El Supremo Gobierno ha instruido se construya un edificio para la Escuela de Minas de esta ciudad, se ruega a personas que desean vender un terreno o una casa se sirvan ver al suscrito Director en el local de la plaza “10 de Febrero”...”.

Los ofertantes interesados en el aviso presentaron los títulos de propiedad de sus bienes raíces ofreciendo vender los mismos, los que fueron revisados por la Junta Inspectora y el Director en el siguiente orden:

- Casa “Chicago”, del señor Félix Chávez en Bs. 35.000 ubicada en las vecindades de la estación del ferrocarril (hoy calle Adolfo Mier y Avenida 6 de Agosto) 100 m² a Bs. 2 el m².
- Lotes de Roberto Peláez, cerca del Cuartel General “La Fortaleza” (calle Bolívar esq. 6 de Agosto) con 100 m².

- Local "La Tetilla" de los señores Basadre y Forero, con construcciones de fácil adaptación para la Escuela y lotes para nuevas edificaciones.
- Patios interiores del palacio de Justicia.
- Patios interiores de la Prefectura y sus anexos en la calle Washington y otros destinados a la construcción de la Policía de Seguridad, que por estar en litigio con sus vecinos no se tomó en cuenta la oferta.
- Actualización de los trámites ante la H. Comuna Municipal, sobre la cesión de terrenos dentro del radio urbano de la ciudad, ofreciendo por su venta Bs. 500.
- Se pide a la Comuna Municipal actualizar los trámites de cesión de la Escuela Central de la Calle Ayacucho Esquina La Plata, trámite iniciado por el Ing. Baraczuch en 1900, para el Colegio de Minería.

Compulsadas las ofertas y calificadas las propuestas por la Comisión, ésta desestima todas las ofertas a excepción de los terrenos de "La Tetilla", con la sugerencia de su adquisición.

Con todos estos antecedentes elevan el respectivo informe al Ministerio de Justicia e Instrucción que da su visto bueno para efectivizar la compra de terrenos de "La Tetilla", cuando la H. Municipalidad ofrece obsequiar lotes a la Escuela con la condición de lograr una recomendación del Supremo Gobierno, cumplido con este último requisito se corren los trámites legales para la cesión legal de los terrenos municipales ubicados donde hoy se levanta el Hospital General, que fue permutado con lotes del actual edificio de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Colocación de la piedra fundamental

Legalizados los trámites de cesión de terrenos a favor de la Escuela y aprobados los planos arquitectónicos para la construcción del edificio, la Dirección y la Junta Inspectora elevan un memorial al Supremo Gobierno pidiendo aprobación de obrados y de un proyecto de presupuesto estimado en Bs. 120.000 distribuidos en los ítems siguientes:

Para el Pabellón Nº 1	Bs. 28.926.20
Para el Pabellón Nº 2	Bs. 19.505.40
Para el Pabellón Nº 3	Bs. 13.344.40
Para el Pabellón Nº 4	<u>Bs. 37.244.00</u>
	Bs. 120.000.00

Se da por aprobado el memorial remitido por la Dirección con la dictación de una expresa Resolución Ministerial, que aprueba el presupuesto proyectado de Bs. 120.000.00, y lo que es más, depositan en el Banco 20.000.00 con destino a los trabajos de construcción del edificio, constituyendo este depósito la primera remesa y una orden de despegue para inicio de los trabajos de construcción.

Cumplidas las diligencias para dar comienzo a la construcción del edificio de la Escuela, las autoridades político-

administrativas del departamento juntamente con la Dirección y la Junta Inspectora preparan la inauguración de los trabajos para el **3 de julio de 1906**, e invitan al señor Presidente de la República a colocar la piedra fundamental. Arribó la comitiva oficial de la sede de Gobierno, presidida por el Dr. Ismael Montes M. Presidente Constitucional de la República en la fecha señalada y en los predios de la Escuela colocó la piedra fundamental de la construcción del edificio y el señor Ministro de Justicia e Instrucción, Dr. Juan M. Saracho pronunció este memorable discurso:

"Señor Presidente de la República, señores: Muy noble aspiración me parece que el Jefe de Estado, quiera marcar la huella de su paso con obras benéficas y progresistas. Mañana comenzará a abrir el surco por donde debe correr en copiosos raudales, la vitalidad de la Patria, y ahora comienza, en fiesta modestísima la colocación de la piedra fundamental del edificio en que deseamos glorificar y enaltecer el trabajo del minero boliviano, señalando el rumbo de una labor menos empírica y deficiente que hasta hoy.

La Escuela de Minería de Oruro, ha comenzado a brotar al calor de patrióticas aspiraciones, pero no ha podido notarse que su prosperidad sería incierta si no le diéramos una base sólida proporcionando hospedaje a sus alumnos que concurren a ella de lugares apartados dotándola de otros elementos que necesitan para desenvolverse. He aquí la razón y la necesidad de proporcionarle un edificio propio, cuya primera piedra colocamos, bajo los auspicios de la corriente de sentimientos generosos, que en vano se intenta desviar.

Y, no es este, señores, un simple simulacro ocasional, sino la exteriorización de un propósito más decidido. Se inicia la obra con un fondo de veinte mil bolivianos y, el Gobierno no duda de que para las otras gestiones económicas próximas, la representación nacional accederá al pedido sucesivo de cincuenta mil bolivianos.

Yo, me complazco en llevar en este momento, el grato y honroso encargo del Gobierno ofreciendo al pueblo de Oruro, y en él a la Nación toda, un nuevo empeño patriótico de su Mandatario, poniendo la obra bajo el amparo de este viril y laborioso vecindario.

Oruro y Potosí, hermanos por el trabajo, cuentan hoy con Escuelas de Minería, que no dudo prosperarán y serán los planteles que ahorrando esfuerzos y sacrificios, harán surgir a la superficie las riquezas que ocultan en las entrañas de nuestro rico suelo.

Concluiré no sin expresar el aplauso y agradecimiento que merece el Ayuntamiento de Oruro, que ha cedido el terreno para la construcción del importante edificio, y no dudo que seguirá prestando a la

obra su apoyo, sirviendo con el acierto de siempre a los valiosos intereses que le están encomendados.

Señor Presidente, señores: hago entusiastas votos porque la obra que hoy se inicia, llegue a su término para que al inteligente impulso del minero boliviano, acertadamente educado, sean las minas fuentes de inagotable riqueza nacional. Que los rieles de los ferrocarriles que forman aquí la más hermosa estrella incrustada en nuestro suelo, crujan al peso de los tesoros que salgan a fecundar la industria y el comercio del mundo, llevando en alas de la fama el para nosotros adorado nombre de Bolivia."

El gobierno del Dr. Montes, intuyó a cabalidad que la explotación de minerales de estaño daría lugar a la formación de la industria minera y que para su desarrollo era imprescindible dotarla de recursos humanos a través de la creación de Escuelas Prácticas de Minería. Y a ellas volcó su atención y esfuerzos a lo largo de sus dos periodos gubernamentales.

Primer examen final en la Escuela Práctica de Minería

Concluidos los actos oficiales de colocación de la piedra fundamental para la construcción de su edificio, las labores en el establecimiento se normalizan y los alumnos continúan con sus estudios habituales llegando hasta el fin del año lectivo de 1906, que culmina con la recepción de los primeros exámenes en la flamante Escuela ante un tribunal formado por miembros de la Junta Inspector y

asistencia de autoridades educativas en función de observadores.

De veinticinco alumnos inscritos, sólo cinco se presentaron a las pruebas finales, obteniendo las siguientes calificaciones:

Alumno: Enrique Renjel	Aprobado
Alumno: Carlos Illanes	Aprobado
Alumno: Carlos Dupleich	Desquite en matemáticas
Alumno: José Mariscal	Desquite en matemáticas
Alumno: José Beltrán	Desquite en matemáticas

Estos resultados obtenidos, reflejan claramente las deficiencias que encaraba la educación fiscal, y una primera experiencia amarga en materia de educación técnica. Así se infiere del informe remitido por el Director del establecimiento al señor Rector, en el que se destacan estos tres puntos:

- Que el aprovechamiento de los alumnos fue de un rendimiento muy bajo.
- Que para la índole de estudios que llevaba la Escuela, sus conocimientos son muy escasos para un régimen de enseñanza nueva.
- Que el entusiasmo de asistencia declinó en más de un 50%. Y finaliza anotando que estos fueron los factores que concurrieron para el fracaso de los exámenes de promoción de la Escuela.

Fuente: Archivo de la FNI.

Para este artículo, se ha tomado textos seleccionados del Capítulo I del libro FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA (1906 – 1950), ENSAYO MONOGRÁFICO; Alberto Salamanca Trujillo, Librerías Latinas Editores, Oruro, julio de 1993.